

ECUADOR

EL NACIONAL.

PERIODICO OFICIAL.

Nueva Serie.—AÑO I.

EL NACIONAL.

Este periódico sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana. Se publica todo lo que se pone a su alcance en el mundo, en que se haga digno de ser conocido al año dentro de 1.º de enero a 31 de diciembre. Los artículos que se dieran a la vista se publicarán en los Terceros de previa.

MOVIMIENTO DE VAPORES.

DEL PACIFICO.

LLEGAN A GUAYAQUIL.

De Panamá [vapores franceses].....	4	5
Callao [vapor celeste].....	16	16
Paita y Tumbes [mala ingles].....	24	24
Panamá [vapores franceses].....	25	25
Vapores franceses.....	25	25
Paita [mala ingles].....	31	31

SALEN DE GUAYAQUIL.

Para Panamá [vapores celeste].....	3	3
Vapores franceses.....	5	6
Paita y Tumbes [mala ingles].....	12	12
Callao [vapor celeste].....	12	12
Panamá [mala frances].....	25	25
Paita y Tumbes [mala ingles].....	25	25

CONTENIDO.

- MOVIMIENTO DEL PREDATOR.
 1. El señor Gobernador del Chimbaborazo comunica el levantamiento de los indígenas de esos pueblos.—Medidas tomadas para restablecer el orden.
 2. Oficio del presidente al Jefe ejecutivo que da cuenta de lo sucedido en el territorio de la provincia del Chimbaborazo por el tiempo indispensable para el restablecimiento del orden.—Decreto.
 3. Oficio del señor Gobernador del Azuay transmitiendo el informe del señor Presidente de la Comisión de San Vicente de Paul que estableció la comisión la fuerza del hospital.—Comunicado.
 4. Oficio del dr. J. que comunica la concesión de indultos a favor de los señores Mariano Rivera y Miguel Correa.—Contestación.
 5. Oficio del señor J. Jurado al señor Juan L. Jurado la pena de muerte de detenido contra la seguridad individual.
 6. El señor Gobernador de Zamora expresa la sensación del señor Presidente de la República de Quito que el Gobernador del Bahoruco.—Contestación.
 7. Cifras de ingresos y egresos de los hospitales de Losos y del Azuay.
 8. Oficio del señor Gobernador de la provincia de Cañar por el mío a las plazas de Santa Elena y Chota.—Contestación.
 9. Nombramiento de Gobernador de la provincia de Tungurahua.—Aceptación.
 10. Ll. de Jefes políticos de Guayaquil y Cali.

INTERESES PÚBLICOS.

11. Oficio del señor Gobernador de Leon acerca de la situación de los indígenas de Yarumbe y sus pueblos.—Relación de San Vicente en el mes próximo pasado.—Decreto.—Contestación.

12. Ll. del dr. J. Jurado mandando el acta de la reunión de egresos de la colectividad del colegio Nacional correspondiente al mes de noviembre último.—Decreto.—Contestación.

13. El señor Gobernador de Tungurahua indica la sensación de varios pueblos de Ambato a donde se ha trasladado la comisión de la resolución de 6 del que expuso.—Contestación.

14. Contrata para estudiar en la Escuela Politécnica de Quito la aplicación de la legislación de círculos interiores y exteriores, médica legal y disciplinaria en el sistema nacional de Cuenca.

ESTUDIOS DE RACISMO.

15. Los señores Illes, Keene y C. responden una carta que contiene extractos de "gremios" estadounidenses y europeos.—Contestación.

16. Comunicado del Presidente de los réditos consolida del Fideicomiso.

EDICIÓN DE COBRAS PÚBLICAS.

17. Oficio del señor Gobernador del Azuay acordando el acta de la Junta de Hacienda, Acta.—Contestación.

18. Que el señor Gobernador del Guayas reciba sus faxes y se coloque en los puntos convenientes.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

20. Oficio del señor Gobernador.—Acta del día 19 de octubre.

21. CÁMARA DE DIPUTADOS.—Acta de los días 18 y 17 de octubre.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

1. Repùblica del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimbaborazo.—Riobamba, a 19 de diciembre de 1871.

- Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

- Senor Ministro.—En este momento, que son las cuatro de la tarde, he tenido que comisionar marchar con toda la gente que llevé de esta ciudad a causa de que la inmovilidad cuando por momentos en otros pueblos de esta provincia. He llevado a cada importante aviso de que la asamblea de indios es, en todas partes, cada vez más insaciable y atrociosa; pues que, a más de las muertes cometidas en las alturas del pueblo de Yarumbe, han sido cruelmente asesinados cuatro milicianos mas en la parroquia de Paita. En tan premiosa circunstancia me ocupo, con la actividad que demanda el caso, en practicar toda clase de diligencias, a fin de restablecer el orden perturbado por los torpes ladinos de

esta provincia; pero me faltan armas, y me encantaría con la angustia de mi poder escarmuzar tan pronto, como deseo, a los insolentes sublevados. Sirvase, señor Ministro, recordar de S. E. el Jefe del Estado la orden necesaria, para que se envíe en el momento, una competente fuerza para contener el tumulto. Acabo de recibir noticias que los amotinados, apoderándose de los pueblos de Cajabamba y Zicalpa cometen excesos inauditos, pues aun se dice ya que se ocupan en asesinar a los empleados de la carretera. En cuanto a esto, no recibo todavía un aviso oficial de Guamoto, en donde tengo dadas varias instrucciones a este respecto.

Espero por momentos el fatal aviso de la sublevación del cantón de Guamo, y no cuando sino con cincuenta milicianos fusiles de 10 libras, unos pocas paquetes de cartuchería y algunas bombas.

Marché dentro de una hora la parroquia de Paita, dejando mis instrucciones al señor Jefe político de este cantón, para que comparezca a U. S. y, con la oportunidad debida, todo lo que se ocurriría en lo tocante al orden público de esta provincia.

Concluyo, H. señor Ministro, reiterando el pedido de la fuerza, y mi repito de U. S., muy respetoso, atento seguro servidor,

Rafael Larraín Checa.

A última hora se salió que los amotinados hirieron levemente al cura de Paita, quien pudo fugar casualmente.

Repùblica del Ecuador.—Gobernación acidental de la provincia del Chimbaborazo.—Riobamba, a 19 de diciembre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Senor Ministro.—Me apresuro a poner en conocimiento de U. S. que ayer a las cuatro de la tarde, tuvo lugar un levantamiento de indios en la parroquia de Yarumbe, y que, reunidos los amotinados en gran número, tomaron primoradamente a los que los comisionados para reunir la gente que debía marchar a la carretera, y les quitaron inmediatamente la vida de la manera más cruel. Los restantes se hallaron situados en las alturas del cerro de Cacha, protestando, en medio de la más impetuosa vocería, que iban a incendiar el pueblo y cometer otra clase de excesos. En tal circunstancia, ante la Gobernación cincuentamila de la guardia nacional y órdenes del Ayudante mayor José Antonio Larraín, los hijos marcharán al punto de Yarumbe para restablecer el orden también en esta localidad.

En esta hora, que son las once del día, se han tomado los dos cañones que los habían batallados en una querella. Los amotinados permanecen todavía reunidos en dichos puntos.

El señor Gobernador, Dr. Rafael Larraín, en asocio de los señores Coronel Vicente Maldonado, jefes de la guardia nacional, y varios empleados y respetables padres de familias, se trasladaron a Yarumbe esta mañana y ántes de su llegada, la escuadra que marchó a esa parroquia, había tenido ya un encuentro con los amotinados. Este encuentro ha dado por resultado la muerte de un indio. Fueron las víctimas de lo que hablo a U. S. los indios han毋tido en el citado el cludialdo Baldeciado Rivera, y su cadáver lo colgaron en el anexo de Baldeciado, á fin de que los indios de Cajabamba y Zicalpa, existidos con este espectáculo, tomén parte en el motín.

He mallo encargado del despacho, y como temo que el levantamiento se extienda á los demás pueblos, como ha sucedido en otras ocasiones, sin embargo que la Gobernación citó en el momento las medidas necesarias para la represión de este bochichío, conviene que el Supremo Gobierno se ríe sea reunida en el acto y sin perdida de tiempo, cien hombres veteranos con el armamento y munición necesaria, como lo verá el Supremo Gobierno por los oficios que originales acompañan al presente.

Dios guarde á U. S.—Juan José Valenzuela.

Repùblica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 20 diciembre de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Chimbaborazo.

Por la posta que acabo de recibir el Supremo Gobierno se ha impostado el levantamiento de los indígenas del pueblo de Yarumbe, y espera que á la presente, con el auxilio del pieguero de caballería que estando en Alausí, se habrá restablecido el orden; pero si esto no ha sucedido, deberá U. S. acudir á este Despacho inmediatamente y directamente los avisos necesarios para dirigir las disposiciones del caso, y enviar de la capital, en el acto, un pieguero de ea

ballestería y una columna de infantería que estén listas á marchar. Mi pieguero principal

en el orden posterior espera la confirmación de las noticias recibidas; habiendo visto con estratagia que U. S. se haya dirigido al Gobernador de la provincia de Tungurahua y no directamente al Supremo Gobierno.

Dios guarde á U. S.—Francisco Javier León.

Repùblica del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Chimbaborazo.—Riobamba, a 20 de diciembre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Senor Ministro:

El levantamiento de los indios que, des de 1870 por la tarde, ha tenido en la provincia completa alarmas esta población, viendo que los indios temblan por los ataques de Yarumbe, y que se han retirado á las alturas del Baldeciado, á donde alluyan en grande y numerosos grupos los sublevados de Cajabamba y Zicalpa. En Paita continúan también el desorden y la vecindad de los indios que vagan por las alturas de esa parroquia. Con este motivo, en este momento que son las diez del día, mandé al señor Gobernador doctor Larraín á la cabeza de trescientos hombres, que han sido armados del modo que ha sido posible, con dirección al pueblo de Zicalpa. Natural es que con su llegada se dispersen todos los indios que han ido á ver esas alturas, y ejájal que no hay necesidad de emplear la fuerza para sumisión de esos infelices y el establecimiento del orden en esa parroquia.

Dios guarde á U. S.—Juan José Pérez.

Repùblica del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 21 diciembre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Senor Ministro:

El señor Presidente de la República se ha instruido con satisfacción de que esta casi concluida la fábrica del hospital de caridad de la ciudad de Cuenca, en donde, además, se han construido con independencia de las enfermerías y del servicio interior del hospital, cuatro piezas que pueden destinarse para habilitación de la Hospital de la Caridad, Y descansa de S. E. que ese establecimiento estuvo bien servido y comprendido á los beneficios de su construcción, ha resultado arreglar con la Superiora de las Hermanas que llegarán á esta capital á finales del presente mes, que entrarán Hermanas á Cuenca á hacerse cargo del hospital.

U. S. se servirá poner este particular en conocimiento del Presidente de la Conferencia de San Vicente de Paul, á efecto de que procure la pronta conclusión de la obra.

En cuanto al punto que U. S. indica pudiera concretarse en el río que se halla de por medio entre el convento de la Merced, que el Hno. señor Oláspio ha dedicado para alojamiento de los doce reverendas Lazaristas, y el hospital, el Gobierno no puede ordenarse ni ponga por obra, para que no cuente con las consecuencias que se necesitan.

Dios guarde á U. S.—Francisco Javier León.

Repùblica del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cuenca.—Cuenca, a 9 de diciembre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Senor Ministro:

El señor Presidente de la Conferencia de San Vicente de Paul me dice, con fecha de hoy, lo que sigue:

«Puedo informarle de la conclusión de la fábrica del hospital de caridad confiada por el Supremo Gobierno á la Conferencia que tengo en su poder el informe de su construcción, ha resultado arreglar con la Superiora de las Hermanas que llegarán á esta capital á finales del presente mes, que entrarán Hermanas á Cuenca á hacerse cargo del hospital.

U. S. se servirá poner este particular en conocimiento del Presidente de la Conferencia de San Vicente de Paul, para que no se ordene ni ponga por obra, para que no cuente con las consecuencias que se necesitan.

Dios guarde á U. S.—Francisco Javier León.

Repùblica del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cuenca.—Cuenca, a 9 de diciembre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Senor Ministro:

—En uso de la autorización concedida por el Supremo Gobierno y comunicada por U. S. en sus estimables oficios de 28 de octubre, nro. 132, el uno, y de 29 de noviembre, nro. 140, el otro y teniendo en consideración que los señores Rafael Tórres, y los dos mil restantes se han puesto en Londres para emplearlos en muelas que ya han comenzado á venir, para la enfermería, cocina y servicio de los enfermos; por manera que parece llegado el momento de emplear la protección de S. E. el Jefe del Estado, para solicitar la venida de una veintena de enfermeras que darán vida al establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso y abundante en recursos. Esta necesidad, se da en el momento que sirva de destino del hospital el convento de la ciudad, pues los del «Balí» y «Toda Santa», se hallan á giornal de la capital, y no se podrán hacer en ese tiempo ni en el de su traslado, las reparaciones que se requieren para el establecimiento, y mientras clausurasen perfectamente concluidas.—Crea, además, indispensable manifestar al Supremo Gobierno que no otra necesidad que la Conferencia no tiene como satisfacer, y que solamente debe afianzarse por el genio de S. E. eminentemente piadoso

EL NACIONAL.

Consejo de Estado y S. E. el Presidente de la República conformándose con el dictámen de este respetable Cuerpo, lo ha resuelto en estos términos:

"Teniendo en consideración la constante buena conducta del señor Juan J. Jaramillo, autor de la aprobación 4^a del art. 69 de la Constitución, y de acuerdo con el Consejo de Estado se le indica de la pena que habiere de imponérsele si fuese condenado en el juicio que se le sigue por el delito de atentado, contra la seguridad individual, comprendida en la sección 3^a del capítulo 1^o, libro 2^o del Código Nacional. Comunicarse al Gobernador de la provincia de Ríos Verdes que la haga trascender al Juez de Letras que conoce de la causa, para que esta resuelva con las efectos legales."

Dios guarde a U.S.—Francisco Xavier Leon.

6

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia—Guayaquil, 9 de diciembre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Habiéndose presentado del país el señor Consalvo de las Repúblicas de Guatemala y del Salvador, señor Cristiano Medina, he recibido el día 7 de este mes, y con fecha 12 de octubre la siguiente comunicación:

"Tengo el honor de participar a U.S., que teniendo que asentarnos de esta ciudad para Europa, queda encargado de los Consulados que desempeña el señor don Carlos T. Smith, Vicario General de S.M. el Rey, por el tiempo que dure mi ausencia.—Aprovecho la oportunidad para renovar a U.S. las segundas de distinguida consideración con que soy de U.S. muy atento obediendo servidor.—Cristiano Medina."

Lo que tengo el honor de comunicar a U.S. H. para los fines consiguientes.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santisteban.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el despacho del Interior.—Quito, 16 de diciembre de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

S. E. el Presidente de la República, a su conocimiento someti el contenido del estimable oficio de U.S. n.º 343, me ha ordenado decir: que el Gobierno no reconoce como Consulados del extranjero en el Ecuador, sino a los que habiesen obtenido el *exequatur* a sus letres patentes; y que estos no tienen que estar para designar las personas que deban subrogarles en su ausencia. Así, pues, el señor Smith no puede encargarse de los Consulados de Guatemala y del Salvador que desempeña el señor Medina, sino únicamente del cuidado del archivo.

Lo comunico a U.S. A fin de que se sirva atender a esta resolución misma que se trata de un asunto de la naturaleza que motiva el presente oficio.

Dios guarde a U.S.—José Francisco Xavier Leon.

7

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de León.—Latacunga, 10 de diciembre de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

Sólo:

Para conocimiento del Supremo Gobierno acordamos al U.S. H. copia del diario de ingresos y egresos que han tenido los fondos del hospital de esta ciudad en el mes de noviembre próximo pasado.

Dios guarde a U.S. H.—Nicolás S. Ron-

don.

Copia textual del libro diario de ingresos y egresos que ha tenido esta Colección de rentas del hospital en el presente mes.

Año 1871. Ingresos. Egresos.

Noviembre 1^a Existencia. Mil setecientos treinta y tres pesos sesenta y dos centavos existencia del día y mes anterior. I para que conste lo firma.—Cédulas.

1,733,62

Id. 12. Ciento pesos diez y ocho centavos resultado en contra del que suscriben, en a cuenta que rindió en el anterior año como Colector del hospital de esta ciudad, consta de la sentencia pronunciada en 29 de setiembre del presente año. I para que conste lo firma, Cédulas.

4,18

Id. 14. Veintiún pesos cincuenta centavos pagados á los trabajadores de la casa del hospital de esta ciudad, consta de la lista de pago señalado con el documento número 1^a, Cédulas.

23,50

Id. 17. Ciento setenta y tres pesos consignados por el señor Director Manuel Paez, perteneciente al primer cu-

mestre del arriendo de la hacienda denominada Casula, constituida en hospital, y consta que consta la firma Cárdenas—Manuel Paez 173,

Id. 11. Cincuenta y nueve pesos noventa y siete centavos pagados á los trabajadores de la casa del hospital de esta ciudad; consta de la lista de pago señalada con el documento número 3, Cédulas.

Id. 23. Veintimil pesos y veinte y dos centavos pagados á los trabajadores de la casa del hospital de esta ciudad, consta de la lista de pago señalada con el documento número 3, Cédulas.

Id. id. Veinte pesos satisfactos al carpintero señor Buenaventura Gaitero, en la obra del trabajo en la casa del hospital de esta ciudad, consta de la lista de pago señalada con el documento número 3, Cédulas.

Id. 30. Diez pesos pagados al señor doctor José Camilo Pernía médico de pobres del hospital de esta ciudad, por su sueldo del presente mes. Documento número 6—Cédulas.

Id. 30. Veinte pesos setenta y seis centavos tomados por el Gobernador que asistió al acto por el santo que le excede en su cantidad recordada en el presente mes, que es la de ciento setenta y tres pesos. Y para que conste lo firma, Cédulas.

10,7

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.

10,

Existencia para diciembre 508,49

De lo demostrado resulta el saldo existente para diciembre próximo, de la cantidad de quinientos noventa y ocho pesos cuarenta y nueve centavos S. E. a Oficina de la sup.</

EL NACIONAL

CONGRESO CONSTITUCIONAL

21
CÁMARA DEL SENADO.

Sesión del 19 de octubre.

Abierta con los H.H. Presidente, Vicepresidente, Conde, Caesta, Domínguez, González, Mera, Neboa, Ilao, Ordóñez, Ponce, Robalino, Sarrade, Suárez y Terán, se leyó y aprobó la ordenanza que establece la sesión anterior.

El H. Sarrade manifestó la necesidad

de que se termine la tercera discusión de

los proyectos del Código penal y del

de procedimientos en materia criminal, pues

que habían quedado pendientes hasta que

se consideraron las indicaciones hechas en

una de las sesiones anteriores, y con apo-

yo del H. Presidente hizo la moción de que

en el capítulo 9º del libro 17º del

Código penal se agregara la siguiente

ley: "Que se establezca la sanción cumula-

tiva de prisión en los diversos nescindibles

cometidos en el tráfico de la carne a Ra-

najal, y cuya causa legalizada ha venido in-

cluida en su código número 151".

Lo comunicó á US para los efectos si-

guientes.

Dios guarda á US.—José J. Xavier Egu-

ízquez.

19
República del Ecuador.—Ministerio de Es-

tado en el despacho de Hacienda y obras

públicas.—Quito, diciembre 19 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia

del Guayas.

Dispone el Supremo Gobierno que, de

conformidad con lo establecido por decretos

US, con el número 78, pruebe

US, en el modo que fuere que llegado a

Guayaquil y en los días remitir in-

clases en la presente; y que, tan luego

que arribe á esa ciudad el operario con-

tratado para armados y colocarlos en los

puntos convenientes, haga US que el ma-

estro y de mayor laz se ponga en la

isla de Santa Clara, y de los menores, el

uno en Panamáres y el otro en Punta-ces-

pañola.

Lo que comunicó á US, para su cum-

plimiento, del cual dará US cuenta a

Este Despacho.

Dios guarda á US.—José J. Xavier Egu-

ízquez.

20
República del Ecuador.—Ministerio de Es-

tado en el despacho de Hacienda y obras

públicas.—Quito, diciembre 4 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia

de Pichincha.

Por disposición de S. E. el Presidente

de la República se servirá US, contratar

al señor G. David para que sirva de ayu-

dante del Ingeniero civil señor Arturo A.

Rogers en el trabajo del camino de Alas-

a Chone, por cincuenta pesos mensuales

de sueldo, el cual deberá empezar a cor-

rer desde el día que salga el señor Da-

vid de esta ciudad á prestar sus servicios

en la indicada obra.

Dios guarda á US.—José J. Xavier Egu-

ízquez.

República del Ecuador.—Ministerio de Es-

tado en el despacho de Hacienda.—Sección

de obras públicas.—Quito, diciem-

bre 5 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia

de Pichincha.

Servíase US, mandar, por disposición de

S. E. el Presidente de la República que

para el día sábado próximo vendero

en la plaza de esta ciudad una ma-

yoría de exploradora del camino hacia

Chone, se preparen para esta las piezas

necesarias y los vivieres cuya lista encu-

trará en la Sección de la presente comuni-

cación.

Dios guarda á US.—José J. Xavier Egu-

ízquez.

República del Ecuador.—Ministerio de Es-

tado en el despacho de Hacienda.—Sección

de obras públicas.—Quito, diciem-

bre 2 de 1871.

Circular.

A las autoridades del tránsito de Ma-

nabi á Quito.

El Ingeniero señor Arturo A. Rogers

va, con su comitiva, un comisionado

del camino a Manabí; y luego

que llegue á esa provincia, hará US

que se le proporcionen los auxilios necesa-

arios para su regreso, pues así lo dispo-

ne el Supremo Gobierno.

Dios guarda á US.—José J. Xavier Egu-

ízquez.

República del Ecuador.—Ministerio de Es-

tado en el despacho de Hacienda.—Sección

de obras públicas.—Quito, diciem-

bre 1 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia

de Manabí.

El día de mañana sale de esta ciudad

el Ingeniero señor Arturo A. Rogers, con

su comitiva, a practicar un nuevo recorri-

miento del camino a Manabí; y luego

que llegue á esa ciudad, hará US

que se le proporcionen los auxilios necesa-

arios para su regreso, pues así lo dispo-

ne el Supremo Gobierno.

Dios guarda á US.—José J. Xavier Egu-

ízquez.

República del Ecuador.—Ministerio de Es-

tado en el despacho de Hacienda.—Sección

de obras públicas.—Quito, diciem-

bre 28 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia

de Manabí.

El día de mañana sale de esta ciudad

el Ingeniero señor Arturo A. Rogers, con

su comitiva, a practicar un nuevo recorri-

miento del camino a Manabí; y luego

que llegue á esa ciudad, hará US

que se le proporcionen los auxilios necesa-

arios para su regreso, pues así lo dispo-

ne el Supremo Gobierno.

Dios guarda á US.—José J. Xavier Egu-

ízquez.

República del Ecuador.—Ministerio de Es-

tado en el despacho de Hacienda.—Sección

de obras públicas.—Quito, diciem-

bre 29 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia

de Manabí.

El día de mañana sale de esta ciudad

el Ingeniero señor Arturo A. Rogers, con

su comitiva, a practicar un nuevo recorri-

miento del camino a Manabí; y luego

que llegue á esa ciudad, hará US

que se le proporcionen los auxilios necesa-

arios para su regreso, pues así lo dispo-

ne el Supremo Gobierno.

Dios guarda á US.—José J. Xavier Egu-

ízquez.

República del Ecuador.—Ministerio de Es-

tado en el despacho de Hacienda.—Sección

de obras públicas.—Quito, diciem-

bre 30 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia

de Manabí.

El día de mañana sale de esta ciudad

el Ingeniero señor Arturo A. Rogers, con

su comitiva, a practicar un nuevo recorri-

miento del camino a Manabí; y luego

que llegue á esa ciudad, hará US

que se le proporcionen los auxilios necesa-

arios para su regreso, pues así lo dispo-

ne el Supremo Gobierno.

Dios guarda á US.—José J. Xavier Egu-

ízquez.

República del Ecuador.—Ministerio de Es-

tado en el despacho de Hacienda.—Sección

de obras públicas.—Quito, diciem-

bre 31 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia

de Manabí.

El día de mañana sale de esta ciudad

el Ingeniero señor Arturo A. Rogers, con

su comitiva, a practicar un nuevo recorri-

miento del camino a Manabí; y luego

que llegue á esa ciudad, hará US

que se le proporcionen los auxilios necesa-

arios para su regreso, pues así lo dispo-

ne el Supremo Gobierno.

Dios guarda á US.—José J. Xavier Egu-

ízquez.

República del Ecuador.—Ministerio de Es-

tado en el despacho de Hacienda.—Sección

de obras públicas.—Quito, diciem-

bre 1 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia

de Manabí.

El día de mañana sale de esta ciudad

el Ingeniero señor Arturo A. Rogers, con

su comitiva, a practicar un nuevo recorri-

miento del camino a Manabí; y luego

que llegue á esa ciudad, hará US

que se le proporcionen los auxilios necesa-

arios para su regreso, pues así lo dispo-

ne el Supremo Gobierno.

Dios guarda á US.—José J. Xavier Egu-

ízquez.

República del Ecuador.—Ministerio de Es-

tado en el despacho de Hacienda.—Sección

de obras públicas.—Quito, diciem-

bre 2 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia

de Manabí.

El día de mañana sale de esta ciudad

el Ingeniero señor Arturo A. Rogers, con

su comitiva, a practicar un nuevo recorri-

miento del camino a Manabí; y luego

que llegue á esa ciudad, hará US

que se le proporcionen los auxilios necesa-

arios para su regreso, pues así lo dispo-

ne el Supremo Gobierno.

Dios guarda á US.—José J. Xavier Egu-

ízquez.

República del Ecuador.—Ministerio de Es-

tado en el despacho de Hacienda.—Sección

de obras públicas.—Quito, diciem-

bre 3 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia

de Manabí.

El día de mañana sale de esta ciudad

el Ingeniero señor Arturo A. Rogers, con

su comitiva, a practicar un nuevo recorri-

miento del camino a Manabí; y luego

que llegue á esa ciudad, hará US

que se le proporcionen los auxilios necesa-

arios para su regreso, pues así lo dispo-

ne el Supremo Gobierno.

Dios guarda á US.—José J. Xavier Egu-

ízquez.

República del Ecuador.—Ministerio de Es-

tado en el despacho de Hacienda.—Sección

de obras públicas.—Quito, diciem-

bre 4 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia

de Manabí.

El día de mañana sale de esta ciudad

el Ingeniero señor Arturo A. Rogers, con

su comitiva, a practicar un nuevo recorri-

miento del camino a Manabí; y luego

que llegue á esa ciudad, hará US

que se le proporcionen los auxilios necesa-

arios para su regreso, pues así lo dispo-

ne el Supremo Gobierno.

Dios guarda á US.—José J. Xavier Egu-

ízquez.

República del Ecuador.—Ministerio de Es-

tado en el despacho de Hacienda.—Sección

de obras públicas.—Quito, diciem-

bre 5 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia

de Manabí.

El día de mañana sale de esta ciudad

el Ingeniero señor Arturo A. Rogers, con

su comitiva, a practicar un nuevo recorri-

miento del camino a Manabí; y luego

que llegue á esa ciudad, hará US

que se le proporcionen los auxilios necesa-

arios para su regreso, pues así lo dispo-

ne el Supremo Gobierno.

Dios guarda á US.—José J. Xavier Egu-

ízquez.

República del Ecuador.—Ministerio de Es-

tado en el despacho de Hacienda.—Sección

de obras públicas.—Quito, diciem-

bre 6 de 1872.

Al señor Gobernador de la provincia

de Manabí.

El día de mañana sale de esta ciudad

el Ingeniero señor Arturo A. Rogers, con

su comitiva, a practicar un nuevo recorri-

miento del camino a Manabí; y luego

que llegue á esa ciudad, hará US

que se le proporcionen los auxilios necesa-

arios para su regreso, pues así lo dispo-

ne el Supremo Gobierno.

Dios guarda á US.—José J. Xavier Egu-

ízquez.

República del Ecuador.—Ministerio de Es-

tado en el despacho de Hacienda.—Sección

</div